



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
*Concejalía de Juventud y Festejos*

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE REINA Y DOS DAMAS DE HONOR JUVENILES Y DE REINA SENIOR PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SEÑORA LA VIRGEN DE LAS VIÑAS 2025 DE ARANDA DE DUERO (BURGOS).**

Son bases de este concurso de elección de una Reina y dos Damas Juveniles y una Reina Senior de las Fiestas Patronales 2025 las siguientes:

### **Primera.**

Al inicio de las Fiestas Patronales:

- a) Las aspirantes juveniles deberán tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- b) Las aspirantes senior deberán tener cumplidos 30 años.
- c) En ambos casos lo acreditarán con N.I.F/N.I.E. o tarjeta de residencia.
- d) Deberán disponer, como mínimo, de la titulación de Graduado en ESO o un ciclo de grado medio y carecer de antecedentes penales.

**Segunda.** Deberán, las aspirantes, ser residentes en el municipio y estar empadronadas en el mismo; salvo que se pueda acreditar otra vinculación con éste, que aprecie el jurado como significativa de asociación al mismo.

**Tercera.** No podrán presentarse a la selección aspirantes premiadas en ediciones festivas anteriores; excepción hecha de la aspirante a la categoría de Reina Senior

**Cuarta.** Las aspirantes participan de forma libre y voluntaria, por lo que en caso de ser seleccionadas adquieren el compromiso de participar en los actos y actividades festivas donde sea requerida su presencia por parte del Ayuntamiento (incluyendo en 2026 la Cabalgata de los Reyes Magos, el desfile de Carnaval, la selección de las nuevas Reinas y Damas y en el Pregón de las Fiestas Patronales para entregar el ramo de flores a las Reinas y Damas entrantes).

**Quinta.** Las seleccionadas percibirán una ayuda, como anticipo, para gastos propios por importe de 1.200 € (cada una de ellas). Esta asignación va dirigida a sufragar los gastos de imagen y atuendo y aquellos otros gastos que motiva el protocolo de los actos en los que toman participación (gastos que serán por cuenta de las candidatas seleccionadas, incluyendo el disfraz del desfile de Carnaval). Para acreditar estos gastos las seleccionadas deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2026 una cuenta justificativa. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

**A.** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**B.** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

**C.** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**D.** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de derivados de los mismos.

**Sexta.** Las seleccionadas para percibir la ayuda contemplada en el artículo anterior deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Séptima.** Cualquier fotografía que realice el Ayuntamiento, en el ámbito de las fiestas locales, será propiedad del mismo; por lo tanto, mediante la inscripción en este concurso, la corte de reina y damas autoriza expresamente a la realización, y posterior utilización de las mismas, por parte de la entidad.

**Octava.** La participación en este concurso implica la aceptación plena de las presentes bases. Siendo las aspirantes seleccionadas responsables de los daños y perjuicios que se pueden irrogar por el incumplimiento de aquéllas. La organización se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del concurso.

**Novena.** Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitantes para Reina y Damas de honor 2025 deberán presentar en el registro municipal (de manera presencial), o a través de la sede electrónica municipal: [sede.arandadeduero.es](http://sede.arandadeduero.es) (haciendo uso del certificado electrónico) la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (documento disponible en la sede electrónica municipal: **“Inscripción para la elección de Reina y Damas Fiestas Patronales”**) correctamente cumplimentada y firmada.
- Fotografía de la candidata (en caso de presentación electrónica adjuntar como anexo a la solicitud, y en caso de tramitación presencial pegar en el modelo de inscripción en la casilla correspondiente).
- DNI de la candidata.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 4 de julio de 2025.

**Décima.** La elección de las Reinas y Damas se realizará mediante entrevista por un jurado que se constituirá finalizado el plazo de presentación de candidaturas. Estará compuesto por el Sr. Concejel de Festejos, por personal de las Concejalías de Festejos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
**Concejalía de Juventud y Festejos**

y Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la Reina de las Fiestas 2024 y por representantes del ámbito social y cultural de la localidad, en un número mínimo de tres miembros y máximo de cinco.

Se valorará la simpatía, elegancia, buenas maneras, cuidada imagen, saber estar y conocimiento de Aranda y sus costumbres.